

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO.**

AUTO

Bogotá, quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: TRASLADO OPOSICIONES DENTRO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCESION DE LA MARINA INTERNACIONAL DEL CARIBE.

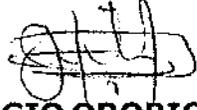
Revisado el expediente, correspondiente al trámite de solicitud de la concesión para el desarrollo del proyecto de la Marina Internacional el Caribe en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, se tiene lo siguiente:

1. Esta Dirección General fijó el correspondiente edicto desde el 12 de noviembre de 2015 hasta el 28 de diciembre del mismo año, por un término de treinta (30) días de publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución 0489 DIMAR del 18 de agosto de 2015.
2. Conforme obra en la constancia suscrita por el Responsable del Área de Litorales, de fecha 14 de enero de 2015, dentro de la actuación administrativa, fueron recibidos los siguientes escritos:
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112260 el 28 de diciembre del año 2015, por parte del señor IGNACIO DE VILLAREAL PORRAS, representante legal y presidente de la ASOCIACION DE VECINOS de los barrios de BOCAGRANDE, CASTILLO GRANDE y LAGUITO denominada ASOBOCALA.
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112227 el 28 de diciembre del año 2015, por parte del señor SERGUEI LONIN, identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.491.101, representante legal de PROMOTORA URBANA DEL CARIBE S.A.S.
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112356 el 30 de diciembre de 2015, por parte del señor WILMAN HERRERA IMITOLA representante legal del Consejo Comunitario de Caño de Loro, jurisdicción de la Isla de Tierrabomba y la señora MIRLA AARON FREITE también representante del Consejo Comunitario de Caño de Loro.

Teniendo cuenta lo anterior, se da traslado de los argumentos de oposición al señor del señor OSCAR JOSE GUARDO SANTOYA, identificado con C.C. No. 73.132.623 en su calidad de representante legal de la compañía MARINA INTERNACIONAL DEL CARIBE S.A.S, con Nit No. 900746798 – 5, por término de

tres (03) días hábiles a partir de la publicación del presente auto en la página web de DIMAR www.dimar.mil.co, para que se pronuncie respecto los argumentos de oposición.

CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **JAIRO ELIGIO OROBIO SÁNCHEZ**
Subdirector de Desarrollo Marítimo (E)